

Artículo Unico: Se introducen modificaciones en el marco territorial delimitado por Decreto 63/1989 de 18 de julio, de las Zonas de Salud de la ciudad de Cáceres, quedando según se especifica en el Anexo de este Decreto.

Mérida, 26 de diciembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O

II. ZONAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CACERES

1. Ciudad de Cáceres:

1.1. Zona 1. «Plaza de Toros»: Comprende la

zona Este de la Capital, circunscrita por una línea que desde el límite norte incluye las barriadas de Aguas Vivas, Pinilla, Barrio de San Martín, Polígono de La Mejostilla y la zona Este del casco urbano, delimitada por las calles: Lusitania, Plaza de Antonio Canales, Reconquista, Piedad, Zurbarán, Caleros, San Roque, Mira al Río y Ronda de San Francisco, hasta el cruce con la avenida de la Hispanidad, así como los municipios de Sierra de Fuentes y Casar de Cáceres.

1.5. Zona 5. «Zona Norte». Comprende la zona Norte del casco urbano. Partiendo de la línea férrea Cáceres-Madrid-Salamanca, pasando por la avenida de Alemania, Plaza de América, calle Hermandad, Santa Joaquina de Vedruna, avenida Virgen de Guadalupe, avenida Hernán Cortés, calle José Luis Cotallo y abarcando Polígono La Madri-la, Parque del Príncipe, Peña del Cura, Peña Aguda, Barriada del Perú, carretera de Salamanca y Polígono de Las Capellanías, incluyendo el Municipio de Malpartida de Cáceres.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de permiso de investigación minera

Se hace saber que como resultado del Concurso público de registros mineros celebrado el día 26 de septiembre de 1990, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de fecha 13-07-90 (B.O.E. núm. 176 del 24-07-90), ha sido adjudicado a Fernández y Martínez de Granitos, S.A. (FERYMAG, S.A.), con domicilio en calle Colón núm. 2, entresuelo, Vigo (Pontevedra) y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), granitos, con una extensión de una cuadrícula minera con el nombre de «JARASCA II», al que ha correspondido el número 12.101, estando enclavado en términos municipales de Alburquerque y San Vicente de Alcántara (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	6º 59' 40"	39º 18' 00"
2	6º 59' 20"	39º 18' 00"
3	6º 59' 20"	39º 17' 40"
4	6º 59' 40"	39º 17' 40"

quedando cerrado el perímetro de la cuadrícula solicitada.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 12 de diciembre de 1990.

El Jefe del Servicio

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Eléctricas Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios